

Circular interpretativa de la Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud, por la que se convoca la formación de listas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario del Servicio Riojano de Salud (BOR de 30 diciembre).

I. NORMA APLICADA

Mediante Resolución de 26 septiembre de 2018 de la Dirección de Gestión de Personal en aplicación del pacto de 24 de septiembre de 2018 de la mesa sectorial del Servicio Riojano de Salud modificando el **PUNTO 4 del Anexo I**: Modelo de Baremación-Auto baremo, de la Resolución de 27 de diciembre de 2016 antes expuesta cuya redacción es la siguiente:

"4. Pruebas de la oferta de empleo público. Máximo 6 puntos

Por la superación de la fase de oposición en los procesos selectivos correspondientes bien a las Ofertas de empleo Público ordinarias bien a la Oferta de Empleo Público de Estabilización prevista por las leyes presupuestarias: 6 puntos. En el supuesto de que la fase de oposición conste de más de un ejercicio, por la superación de cada ejercicio 3 puntos, o la parte proporcional en cada ejercicio, hasta un máximo de 6 puntos"

Teniendo en cuenta que en el Acta nº 13/2018(24/10/2018) de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud, en el apartado 5.- Listas de Empleo Temporal (valoración de las OPEs), queda constancia de que los méritos referidos en el apartado anterior solo se podrán aportar cuando se abran las Listas de Empleo Temporal.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Desde la aprobación de la lista definitiva de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario sanitario no facultativo y personal estatutario no sanitario del Servicio Riojano de Salud (Resolución de 26 de octubre de 2018) no se ha procedido, por diversas causas, a la apertura de la misma para la incorporación de méritos y/o actualización de los mismos.

Desde diciembre de 2019 las diferentes listas de empleo temporal puntuación 0 del personal de gestión y servicios están cerradas, es decir, ningún candidato puede solicitar la inscripción en las mismas.

Desde la Dirección de Gestión Administrativa y Personal estaba previsto la apertura de la lista de empleo temporal en todas sus categorías tanto para inscripción de nuevos candidatos como para la aportación de méritos en marzo de 2020, intención que fue truncada por la COVID-19.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/147369	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2021/1096962	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Director de Recursos Humanos			
2				

Por otra parte, es un hecho manifiestamente patente que la prelación de los candidatos se ha quedado obsoleta. Es también un hecho cierto, que durante estos años se han convocado en todas las categorías procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de Estabilización, que ha supuesto que numerosos interesados que habiendo superado la fase de oposición sin plaza, ante la no apertura de las listas de empleo temporal, no hayan podido hacer efectivo el derecho reconocido en la citada Resolución de 26 septiembre de 2018.

En otro orden de cosas, la Dirección de Recursos Humanos, en uso de las competencias que tiene conferidas, tiene previsto convocar un proceso selectivo de personal estatutario temporal para determinadas categorías y especialidades de personal estatutario sanitario no facultativo y personal estatutario de gestión y servicios del Servicio Riojano de Salud, estas listas de aspirantes a nombramientos temporales se constituirán a partir de convocatorias públicas, mediante sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición, o mediante la inscripción en listas abiertas, en las que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

III CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Resolución de 26 septiembre de 2018, reconoce un máximo de 6 puntos por la superación de la fase de oposición en los procesos selectivos correspondientes bien a las Ofertas de empleo Público ordinarias bien a la Oferta de Empleo Público de Estabilización, derecho condicionado a su efectividad en tanto no se abran la lista de empleo temporal en las diferentes categorías (Acta nº 13/2018(24/10/2018) de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud).

Es por todo ello que mientras se aplica la nueva Resolución para convocar un proceso selectivo de personal estatutario temporal para determinadas categorías y especialidades de personal estatutario sanitario no facultativo y personal estatutario de gestión y servicios del Servicio Riojano de Salud, constituidas a partir de convocatorias públicas, y en tanto en cuanto no se haga o no se pueda hacer efectivo este procedimiento de selección, como medida transitoria esta Dirección de Recursos Humanos procederá de oficio al reconocimiento de los puntos correspondientes a la superación de la fase de oposición en los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de empleo Público y de Estabilización, según lo dispuesto en el punto 4 del ya citado Anexo I.

IV PRECEDENTE ADMINISTRATIVO Y NUEVO CRITERIO DE APLICACIÓN

Hasta la fecha de esta Circular, el Servicio Riojano de Salud ha gestionado las listas de empleo temporal de acuerdo con la prelación establecida en la aprobación de la lista definitiva de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario sanitario no facultativo y personal estatutario no sanitario del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/147369	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2021/1096962
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director de Recursos Humanos			
2			

Servicio Riojano de Salud (Resolución de 26 de octubre de 2018), de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución de 27 de diciembre de 2016.

Por todo lo expuesto up supra, y en aras de servir con objetividad los intereses generales y hacer efectivo los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública, esta Dirección entiende más que conveniente y necesario proceder al reconocimiento inmediato de oficio de los puntos correspondientes a la superación de la fase de oposición en los procesos selectivos de Ofertas de empleo Público de Estabilización en las diferentes listas de empleo temporal de personal de personal sanitario no facultativo y personal de gestión y servicios.

Así mismo, en aplicación del artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, esta Circular debe ser publicada en la sede web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/147369	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2021/1096962	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director de Recursos Humanos				
2				